



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



CONVOCATORIA 2021 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

La Universidad de Valladolid es consciente de la necesidad de reforzar y complementar la formación de los y las estudiantes de doctorado en todas las ramas del conocimiento, facilitando que las mejores personas candidatas puedan formarse en los diferentes Programas de Doctorado ofertados por la Universidad y puedan orientar su futuro hacia la investigación y la docencia.

La presente convocatoria tiene como objetivo principal incrementar la cantidad y la calidad de nuevos doctores y doctoras, facilitando y promoviendo la realización de sus tesis doctorales en el marco de los mejores proyectos de investigación. Se pretende, así mismo, incentivar la obtención del doctorado durante el tercer año del contrato, financiando, en este caso, un periodo de orientación posdoctoral (POP) que tiene como objetivo específico el perfeccionamiento por parte de doctorandos y doctorandas de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales y el afianzamiento de su carrera académica.

La conjunción de una persona solicitante con buena preparación académica que afronta un proyecto de formación doctoral de calidad dentro de una unidad de investigación con acreditada capacidad formativa asegurará sin duda la disponibilidad futura de doctores y doctoras en las diferentes disciplinas académicas que permitan a la Universidad disponer de personas bien formadas para su posible incorporación dentro de su personal docente e investigador.

El doctorado es un proceso de aprendizaje complejo que tiene por objeto formar doctores y doctoras de calidad, con preparación para enfrentarse a una carrera académica competitiva, con las mejores garantías de éxito. Con ese fin se debe favorecer la convergencia de las mejores personas solicitantes con los mejores grupos de investigación. A tal fin, la convocatoria establece un sistema de requisitos a la persona directora de su proceso formativo y de valoración de méritos de la persona solicitante.

La Universidad de Valladolid ha conseguido el sello HRS4R recientemente. La *Human Resources Strategy for Researchers* (HRS4R) es una estrategia de la Unión Europea que surge con el propósito de hacer de la investigación una carrera atractiva, aportando al personal investigador los mismos derechos y obligaciones en cualquiera de los países de la UE donde desempeñen su profesión. La implantación de la estrategia por parte de la Universidad de Valladolid es una herramienta que permite ofrecer un entorno adecuado al personal investigador, convirtiendo a la institución en un destino recomendado para investigadores e investigadoras internacionales. La **Carta Europea para los Investigadores** se basa en los roles, las responsabilidades y los derechos del personal investigador y de quién lo contrata.



La Carta tiene como objetivo asegurar que la relación entre las dos partes contribuye de manera positiva al proceso de crear, transferir y compartir conocimiento y al desarrollo profesional del personal investigador. El **Código de Conducta para la Contratación de Investigadores** propone mejorar la contratación y asegurar que los procesos de selección sean justos y transparentes.

Esta convocatoria de contratos predoctorales se integra en el programa propio de investigación de la Universidad de Valladolid. Su propósito es promover la formación especializada de personas que deseen orientar su actividad profesional hacia la docencia e investigación.

Por las razones expuestas y previo acuerdo de la Comisión de Investigación y negociación con los representantes del PDI de la Universidad de Valladolid he resuelto publicar la siguiente convocatoria.

BASES

Primera. Objeto

1.- El objeto de esta convocatoria es ofertar contratos laborales de 4 años de duración para la formación doctoral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, para el desarrollo de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y novedoso, dirigidas a la realización de la tesis doctoral en un Departamento o en un Instituto Universitario de Investigación de la Universidad de Valladolid (en adelante, UVa), de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, mérito y capacidad. En su caso, se formalizará un contrato laboral, durante un periodo de orientación posdoctoral de un año de duración, para aquellas personas beneficiarias que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad del contrato.

2.- Se convocan **41** plazas de personal investigador predoctoral, de las que el 7% (**3 plazas**) se reservan a estudiantes con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas, serán incorporadas a la modalidad ordinaria.

3.- De las 41 plazas, una (**modalidad RyC**) estará vinculada al investigador Ramón y Cajal de la última convocatoria que se ha incorporado a la Universidad de Valladolid. Cuatro plazas (**modalidad BEAGAL**) estarán vinculadas a los contratos Beatriz Galindo Senior y Junior conseguidos por la Universidad de Valladolid en la última convocatoria, o que hubieran quedado vacantes en la convocatoria predoctoral anterior. Cinco plazas (**modalidad SENUVA**) estarán vinculadas a los contratos de investigadores e investigadoras posdoctorales Senior (convocatoria 2019) de la Universidad de Valladolid. Las 31 plazas restantes (**modalidad**



ordinaria) se distribuirán entre las cinco grandes áreas de conocimiento: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ingeniería y Arquitectura. La distribución de plazas entre las cinco grandes áreas de conocimiento se efectuará de la forma descrita en la base décima, apartado 6 de esta convocatoria. La asignación de las grandes áreas de conocimiento se hará en base al Programa de Doctorado seleccionado en la solicitud, siguiendo la distribución descrita en <http://escueladoctorado.uva.es/opencms/oferta/index.html>.

4.- Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan dos solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta Universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

5.- Los proyectos de investigación, a cuya ejecución contribuye esta convocatoria, se atenderán al Código de Buenas Prácticas en Investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.

6.- La contratación del personal investigador predoctoral se realizará respetando los principios establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea, de 11 de marzo de 2005, relativos a la Carta europea y el Código de conducta para la contratación de personal investigador.

Segunda. Requisitos de las personas solicitantes

1.- Sin perjuicio de los requisitos de carácter general establecidos en el *R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público* (EBEP) sobre acceso al empleo público, la presente convocatoria está destinada a la contratación de titulados/as universitarios/as que en **la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes** reúnan los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en posesión de un título oficial español de grado, o equivalente, y de master universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
- b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.



- c) Cumplir alguno de los otros requisitos del art 6.2 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, excepto el apartado e.
- d) También podrán solicitar esta ayuda quienes estén realizando un máster universitario oficial en la actualidad que dé acceso a un programa de doctorado en el curso 2021-2022, de acuerdo con la ordenación académica aplicable. **En cualquier caso, en la fecha de inicio del contrato será requisito indispensable estar matriculado/a en un programa de doctorado de la UVa, con dedicación a tiempo completo.** Este requisito deberá mantenerse durante toda la duración del contrato predoctoral.

2.- No podrán ser personas solicitantes quienes ya estén en posesión del título de doctor.

3.- En la modalidad ordinaria, la persona solicitante presentará una propuesta de investigación original, que forme parte de un proyecto de investigación que reúna los requisitos establecidos en la base sexta.

Tercera. Financiación

1.- Estos contratos se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 180113-463A.2.01 del año 2021 y con cargo a la aplicación presupuestaria que corresponda de los Presupuestos de la UVa para los ejercicios siguientes.

2.- El importe total de esta convocatoria (sueldo + cuota patronal), para sus 4 anualidades asciende a **3.789.856,32 €**.

3.- La ayuda está sujeta a tributación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, por lo que deberá aplicarse el régimen de retenciones establecido en la normativa vigente.

4.- Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión en los ejercicios correspondientes. Dicho crédito podrá ser ampliado si las circunstancias lo requieren.

Cuarta. Características del contrato

1.- El contrato predoctoral, de acuerdo con su normativa específica reguladora, tendrá las características que a continuación se describen, durante la totalidad de su periodo de duración:

- a) El contrato predoctoral tendrá por objeto la realización simultánea por parte del personal investigador predoctoral en formación, por un lado, de



tareas de investigación en un proyecto específico y novedoso y, por otro, del conjunto de actividades formativas conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título universitario oficial de Doctor/a, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que desvirtúe la finalidad investigadora y formativa del contrato. Las actividades de investigación se desarrollarán en un Centro y un Departamento o Instituto LOU de la UVA, ubicado en cualquiera de sus cuatro campus. Este personal tendrá la consideración de personal investigador predoctoral en formación.

- b) El contrato se celebrará por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de persona trabajadora, y la UVA en su condición de empleador.
- c) El contrato se formalizará bajo la modalidad de contrato predoctoral, de los previstos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE del 2 de junio) con dedicación a tiempo completo. Con carácter general, la duración del contrato será de cuatro años. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, podrá alcanzar una duración máxima de seis años, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.
- d) En el caso de que, con anterioridad a la fecha de inicio del contrato predoctoral, la persona contratada hubiera disfrutado de otras ayudas, públicas o privadas, dirigidas a su formación predoctoral, en el marco de la Ley 14/2011, la duración de la ayuda se minorará por el periodo en el que hubiera estado contratada. La minoración del periodo de ayuda se hará efectiva al inicio del primer mes de contrato. Las personas beneficiarias deberán poner en conocimiento del órgano instructor tal circunstancia.
- e) La retribución bruta se calculará de acuerdo con lo establecido en el art 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*. Las pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mensualmente en dicha retribución. La cantidad correspondiente a cada mensualidad será abonada por la UVA a las personas beneficiarias, en cuentas abiertas en el Banco Santander a su nombre.

2.- De conformidad con los artículos 20 y 21 de la citada Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor/a o finalice la permanencia en el programa de doctorado, se resolverá el contrato predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor/a en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.



3. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, si la obtención del título de doctor/a tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad del contrato, se formalizará un contrato con la persona recién doctorada, para realizar un periodo de orientación posdoctoral (POP). Este contrato de transición será a tiempo completo, con una duración de un año y una retribución bruta mensual igual a 1.900 €, que se mantendrá durante toda la duración del mismo. Las pagas extraordinarias se abonarán prorrateadas mensualmente. Previamente a la formalización de este contrato, la persona interesada aportará un programa de trabajo y actividades para este periodo.

4.- La interrupción del contrato no comportará la ampliación de la duración del contrato, salvo cuando la interrupción sea por las situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, dos meses consecutivos y el resto de las contempladas en el art. 21.c) de la mencionada Ley 14/2011, de 1 de junio.

5. Las ayudas reguladas por la presente orden serán incompatibles con otros contratos o ayudas financiados con fondos públicos o privados cuyo objeto sea también la investigación y, con la retribución de cualquier actividad que se realice en su mismo horario de trabajo.

6. No obstante, las ayudas serán compatibles con las percepciones que procedan de ayudas:

- a) Para asistencia a congresos y reuniones científicas.
- b) Para estancias breves y traslados temporales, concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
 - i. La duración no podrá superar, en su totalidad, los nueve meses a lo largo del período de cuatro años de duración de la ayuda.
 - ii. Podrán disfrutarse, únicamente, durante la fase de contrato predoctoral.

7. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la UVa la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Quinta. Requisitos y obligaciones de la persona directora del trabajo de investigación

1.- Las personas solicitantes que estén matriculadas en algún programa de doctorado de la UVa en el momento de la solicitud, deberán participar en la convocatoria con una persona directora del trabajo de investigación que deberá ser su director/a de tesis (o uno/a de ellos/as, en caso de que la tesis sea codirigida), que deberá reunir los requisitos que se especifican en el punto 4, y que habrá sido



nombrada por la comisión académica del programa de doctorado conforme al art. 11.4 del RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

2.- Aquellas personas solicitantes que no estén matriculadas en el doctorado en la UVa en el momento de la solicitud deberán proponer una persona directora del trabajo de investigación que reúna los requisitos establecidos en el punto 4 y los del art 11.4 del citado RD 99/2011, de 28 de enero, para ser nombrada por la correspondiente comisión académica del programa de doctorado, en su caso. En el caso de que la persona directora del trabajo de investigación propuesta no sea nombrada finalmente director/a de tesis por la Comisión Académica del programa de doctorado, para poder mantener este contrato de investigador predoctoral la persona directora o codirectora de la tesis deberá cumplir los requisitos mínimos establecidos en la Convocatoria (indicados en el siguiente punto 4).

3.- Las incidencias relativas a la persona directora del trabajo de investigación serán resueltas de acuerdo con el reglamento de la Escuela de Doctorado y con lo establecido en esta convocatoria.

4.- **En la modalidad ordinaria**, el/la director/a del trabajo de investigación deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Será profesor/a doctor/a a tiempo completo, con vínculo laboral o funcionarial con la UVa o con uno de los organismos públicos de investigación que mantienen un convenio de colaboración estable y en vigor con la UVa: i) a través de uno de los dos centros mixtos de la UVa [Instituto de Biología y Genética Molecular (IBGM) o Instituto Universitario de Investigación en Gestión Forestal Sostenible (IuFOR)]; ii) a través del Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER).
- b) Deberá tener un sexenio vivo. En el caso de no ser susceptible de evaluación por sexenios, los méritos acreditados se evaluarán por la comisión de investigación en función de los criterios establecidos por la CNEAI.
- c) En el supuesto de vinculación contractual de la persona directora del trabajo de investigación, si su contrato no tuviera una duración superior a la del período máximo del contrato predoctoral, establecido en un máximo de cuarenta y ocho meses, sumados a los de resolución de esta convocatoria, será obligatorio nombrar un/a codirector/a que sea PDI permanente de la UVa. Únicamente se puede nombrar codirector/a en este caso y no se tendrá en cuenta en caso de incluirlo en el resto de solicitudes.
- d) El/la directora/a deberá formar parte del equipo de investigación que desarrolle el proyecto en el que se encuadra el trabajo de tesis de la



persona solicitante. En el caso de que fuera obligatorio el/la codirector/a, conforme a lo establecido en el apartado c) anterior, será esta persona quien deberá formar parte del equipo de investigación que desarrolle el citado proyecto.

- e) No podrán ser directores/as de un trabajo de investigación quienes a fecha de cierre de la presente convocatoria lo sean de alguna persona con contrato predoctoral de la UVA de las dos convocatorias inmediatamente anteriores a esta. En el caso de la convocatoria de contratos predoctorales UVA 2020 sólo se tendrá en cuenta la resolución definitiva inicial.
- f) Estas condiciones no serán subsanables.

5.- En las modalidades RyC, BEAGAL y SENUVA, los/as investigadores/as de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior de la UVA (relacionados/as en el ANEXO A), propondrán la línea o líneas de la tesis a dirigir. Las personas candidatas a estas plazas no tienen que presentar director/a, solo tendrán que elegir el proyecto al que concursan. Sólo la persona candidata con mayor puntuación para cada uno/a de los/as investigadores/as Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVA, que cumpla con el requisito mínimo de nota, será seleccionada. Los/as investigadores/as del programa Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVA no pueden participar en la modalidad ordinaria.

6.- Para las solicitudes no adscritas a investigadores/as de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVA relacionados en el ANEXO A (modalidad ordinaria), las personas directoras de los trabajos de investigación no podrán proponerse para dirigir a más de una persona solicitante en esta convocatoria. El incumplimiento de este apartado determina la exclusión de todas las solicitudes presentadas en las que figure la misma persona directora. Esta exclusión sólo podrá ser subsanada si, en el plazo establecido para subsanaciones, el/la directora/a opta por una de las solicitudes. En el caso de que no exista la citada opción, las solicitudes serán excluidas sin más trámites. No obstante, la misma persona sí que podrá figurar como codirector/a de varias personas solicitantes.

Sexta. Requisitos del proyecto de investigación al que se va a vincular el trabajo de investigación original de la persona candidata

1.- El trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el disfrute del contrato, excepto en el caso de los/as investigadores/as de los programas Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVA, deberá necesariamente formar parte de un proyecto de investigación competitivo, o de un convenio o contrato de investigación suscrito con entidades públicas o empresas privadas, en ejecución a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



y/o en fase de concesión provisional en el caso de proyectos competitivos. En el caso de contratos, el importe mínimo de los mismos debe ser de 10.000 € (diez mil euros) de costes directos, IVA excluido.

2.- En relación con los proyectos/convenios/contratos a los que se hace referencia en el punto 1, únicamente se considerarán aquellos en los que el beneficiario sea uno de los indicados a continuación:

- a) La Universidad de Valladolid.
- b) La Fundación General de la Universidad de Valladolid.
- c) La Fundación Parque Científico de la Universidad de Valladolid.
- d) El CSIC en el marco del IBGM o el INIA en el marco del iuFOR, como centros mixtos, siempre que mantengan el convenio de colaboración en vigor con la UVA.

3.- En cualquier caso, el centro donde se desarrolle el trabajo deberá estar integrado en alguno de los Campus de la Universidad de Valladolid.

Séptima. Convocatoria y plazo de presentación de las solicitudes

1.- La convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA: <https://sede.UVa.es> (Tablón oficial / Investigación).

2.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a las **9 horas del día 29 de abril de 2021** y finalizará a las **14 horas del día 7 de junio de 2021** (hora local en ambos casos).

Octava. Forma de presentación de las solicitudes

1.- En atención a la capacidad técnica de las posibles personas interesadas en concurrir a esta convocatoria, la solicitud se formalizará a través de la **Sede Electrónica** de la UVA, en la dirección <https://sede.uva.es>. Se debe acceder a la **carpeta ciudadana**, y tras identificarse, al procedimiento Convocatoria de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid. Se debe elegir la opción “Iniciar trámite (online)”, o continuar trámite si ya se hubiera iniciado en sesiones anteriores. La citada solicitud se acompañará de los documentos señalados en la base novena de esta convocatoria.

2.- **Preferentemente, se necesita disponer de certificado de firma electrónica** para identificarse y acceder al trámite. Tras autenticarse con el citado certificado de firma electrónica, se tendrá acceso al trámite. Es importante leer las “instrucciones de ayuda”, donde se podrá obtener información sobre el procedimiento para anexar documentos. Se podrán anexar un máximo de 10 documentos y la ocupación del espacio no podrá superar los 10 MB.



3.- Las personas solicitantes que no dispongan de firma electrónica podrán acceder a este procedimiento obteniendo un/a usuario/a a través del Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Valladolid (RUS) en la dirección: **ACCESO RUS-UVA** . Si la persona solicitante ya es estudiante, o miembro del PAS/PDI de la UVA, no se debe usar RUS. Tampoco se debe utilizar si se dispone de certificado digital, DNI Electrónico o usuario/a del sistema CI@ve.

4.- Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 16.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- Las personas solicitantes deberán comprobar en la sede electrónica (<https://sede.uva.es>), previamente a la cumplimentación de la documentación, que el equipo informático que vaya a ser utilizado para registrar electrónicamente la documentación cumple los requisitos mínimos.

6.- El correo electrónico sosporte-sede@uva.es prestará asistencia para resolver las incidencias técnicas que puedan surgir a las personas interesadas durante la presentación de las solicitudes.

7.- Se podrá obtener una copia del documento registrado en la misma Oficina Virtual, en el apartado “consulta de expedientes”.

8. Cada persona solicitante únicamente podrá presentar una solicitud. En el caso de que existan varias solicitudes de la misma persona, se considerará que opta por la presentada en último lugar, de acuerdo con la fecha y hora del registro de entrada en esta universidad, por lo que será nula toda solicitud presentada con anterioridad.

9.- Cuando una incidencia técnica imprevista o una actuación planificada necesaria de mantenimiento técnico haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de la sede electrónica de la UVA o del sistema o aplicación que corresponda al Registro Electrónico General, se podrá acordar una ampliación de los plazos no vencidos. Si la incidencia técnica aconteciera dentro de las últimas veinticuatro horas del plazo establecido, dicho plazo se ampliará automáticamente veinticuatro horas hábiles, contadas a partir de su finalización. Si, una vez ampliado este plazo, se prevé que la incidencia técnica pueda persistir más allá de aquellas veinticuatro horas hábiles, el órgano competente respecto a cada procedimiento podrá acordar, de forma expresa y motivada, una ampliación del plazo en los términos del artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todos los casos, deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida o aviso previo de no disponibilidad planificada como la ampliación concreta del plazo, con referencia a los procedimientos afectados por tal ampliación.



10.- Paralelamente a la solicitud en la sede electrónica de la Universidad de Valladolid, la persona candidata deberá inscribirse en la “CONVOCATORIA 2021 DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID”, en la aplicación de becas del Banco de Santander, en la dirección: <https://www.becas-santander.com/es/program/convocatoria-2021-de-contratos-predoctorales-de-la-universidad-de-valladolid>.

Novena. Contenido de las solicitudes

- 1.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:
 - a) Copia del pasaporte en vigor (únicamente para ciudadanos/as extranjeros/as no residentes en territorio español). En el caso de ciudadanos/as españoles/as o ciudadanos/as extranjeros/as residentes en territorio español, la participación en esta actuación conllevará el consentimiento para que el órgano instructor pueda consultar y comprobar los datos de identidad incluidos en la solicitud, de modo fehaciente, mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, de acuerdo con el artículo único.3 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril.
 - b) Certificación académica personal, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:
 - i. Las personas candidatas que hayan realizado completamente los estudios que den acceso al doctorado en la Universidad de Valladolid no precisarán la presentación de certificado académico personal, ya que el órgano gestor accederá directamente a su expediente académico.
 - ii. Las personas candidatas que hayan realizado los estudios que den acceso al doctorado en centros privados, u otros centros públicos españoles diferentes a la Universidad de Valladolid, deberán aportar certificación oficial.
 - iii. Para el caso de estudios realizados total o parcialmente en sistemas universitarios extranjeros, se presentará la certificación académica oficial del centro emisor del título, a la que se añadirá el documento de equivalencia expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Para la solicitud de cálculo de notas medias equivalentes de estudios universitarios realizados en el extranjero, es necesario dirigirse a la siguiente dirección: <http://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:4c937465-776b-4bac-b1a5-0b96e49ef0cf/guiainformativaequivalencianotamedia.pdf>



- iv. Para el cálculo de la nota media, se tendrán en cuenta las indicaciones del ANEXO B de la presente convocatoria. Sólo se tendrán en cuenta las calificaciones de la licenciatura y/o grado, no se valorarán los créditos de máster.
- c) Certificado de la Universidad de origen de la persona solicitante (excepto en el caso de estudiantes de la UVA) en el que se indique la nota media del conjunto de los estudiantes que han cursado su misma titulación en el mismo año de su graduación.
- d) Sólo para la modalidad ordinaria, memoria descriptiva del trabajo de investigación original que se pretende realizar durante el disfrute del contrato, con el visto bueno de la persona directora del trabajo de investigación, conforme al modelo normalizado **Formulario 1**. En el supuesto en que sea necesaria la figura de la persona codirectora, de acuerdo a lo contemplado en la base Quinta, apartado c), se requerirá también el visto bueno de la persona codirectora del trabajo.
- e) Historial científico de la persona solicitante, conforme al modelo normalizado **Formulario 2**. Los méritos reflejados en el historial científico de la persona solicitante deberán acreditarse documentalmente. Las publicaciones se acreditarán preferentemente mediante un enlace a la dirección del repositorio donde estén alojados y sólo con carácter excepcional, si no están publicadas electrónicamente, se podrá incluir el texto completo pdf. Todos los méritos del historial científico se incluirán en un único documento en pdf que acompañe al **Formulario 2** y que no podrá exceder de 8 MB. El nombre del archivo será: historial científico_primer apellido.
- f) En su caso, documento oficial que acredite discapacidad igual o superior al 33%.

2.- La presentación de la solicitud comportará la autorización de la persona solicitante y de su director/a del trabajo de investigación para que el órgano instructor pueda consultar, comprobar, obtener o requerir la información que consta en su expediente en la UVA, en el CSIC o en el CIBER, necesaria para su identificación como persona beneficiaria y para la evaluación de los méritos.

3.- No será necesaria la acreditación por parte de la persona solicitante del requisito de estar matriculado/a en un programa de doctorado. La información se obtendrá de la aplicación institucional de la UVA. Asimismo, no será necesario indicar la unidad organizativa a la que pertenece el/la directora/a de la investigación ya que este dato se obtendrá de oficio por parte de los servicios administrativos.

4.- El certificado (en su caso), el historial científico y para las personas solicitantes de la modalidad ordinaria la memoria descriptiva, se consideran partes



esenciales de la solicitud y será insubsanable su no presentación en el periodo de solicitud. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales documentos, no será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos ni la alteración del contenido del documento presentado originalmente. Solo se tendrá en cuenta la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes y no será posible la aportación de documentos que avalen nuevos méritos no declarados inicialmente. Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente no serán puntuados, con las excepciones previstas en los párrafos 2 y 3 anteriores, y debe acreditarse su posesión en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.- La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para ser notificados/as en la dirección electrónica señalada en la misma.

Décima. Instrucción y resolución del procedimiento

1.- El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento será el Servicio de Apoyo a la Investigación de la UVa.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrector con competencias en Investigación por delegación del Rector, hará públicas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión.

3.- Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas, estas últimas por no figurar ni en las listas de personas admitidas ni en las de excluidas, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación en el mencionado Tablón Electrónico, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. La publicación de estas listas en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa servirá de notificación a las personas interesadas, a todos los efectos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen frente a la omisión producida, justificando su derecho a ser incluidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.- Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector con competencias en Investigación por delegación del Rector, hará pública, en el mismo Tablón Electrónico de la UVa, la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Frente a la misma, en cuanto acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid, o potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el propio Rectorado. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente a la publicación de la resolución.



5.- Evaluación. Corresponde a la Comisión de Investigación del Consejo de Gobierno de la UVa, actuando como Comisión de Selección, el estudio y aplicación de los criterios de valoración, según lo establecido en la base duodécima. Para ello contará con la Comisión Asesora, constituida por 11 miembros distribuidos de forma homogénea entre las 5 grandes ramas de conocimiento (ANEXO C). Esta Comisión Asesora emitirá informe preceptivo, en el plazo de un mes, con carácter previo a la propuesta de resolución prevista en el apartado 6 de esta base.

6.- Distribución de las plazas. En primer lugar, se desestimarán las solicitudes que no alcancen el mínimo del 55% de la puntuación máxima prevista en la base duodécima, apartado 1. Las plazas disponibles se asignarán entre las restantes personas candidatas de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Primera fase: por cada uno/a de los investigadores/as Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVa, indicados en el ANEXO A, será propuesta para su contratación la persona candidata a la misma con mayor puntuación, según lo establecido en la base Duodécima.
- b) Segunda fase: serán propuestas para su contratación las personas candidatas con mayor puntuación que hayan justificado el requisito de discapacidad hasta que, sumados a las personas candidatas seleccionadas en la primera fase que cumplieran también dicho requisito, se alcance el total de las 3 plazas reservadas a este turno.
- c) Tercera fase: una vez descontadas las personas candidatas seleccionadas en las fases anteriores, el número de contratos restantes se repartirán entre las cinco grandes áreas de manera proporcional a las solicitudes restantes presentadas en cada una de ellas y que hubieran superado el 55%. Dentro de cada una de las grandes áreas, las solicitudes se ordenarán por su puntuación de forma decreciente y serán propuestas para contratación las personas candidatas con mejor puntuación hasta completar el número de plazas de la misma. En todos los casos, los posibles empates, de existir, se dirimirán según se especifica en la base duodécima, apartado 4, de esta convocatoria.

7.- La propuesta de resolución formulada por la Comisión de Selección, oída la mesa sectorial de PDI, que velará por el cumplimiento del procedimiento, incluirá las puntuaciones asignadas a cada persona solicitante en cada uno de los apartados. Las puntuaciones se obtendrán al aplicar los criterios de valoración especificados en esta convocatoria, en el marco de lo previsto en el artículo 16.2 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, y se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVa. Contra la propuesta de resolución citada cabrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Tablón Electrónico citado. Este recurso será valorado por la Comisión de Selección, para lo que podrá solicitar el informe de la Comisión Asesora. Contra la resolución del recurso de alzada se podrá interponer recurso ante el Juzgado Contencioso-



Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación.

8.- **La resolución rectoral de esta convocatoria** se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA. En la citada resolución se contemplarán los plazos y trámites necesarios para la formalización de los contratos. Las personas candidatas seleccionadas aportarán, necesariamente, una declaración sobre los contratos predoctorales disfrutados. El incumplimiento del requisito de incorporación en los plazos indicados o de no matriculación en un doctorado en la UVA se entenderá como renuncia al contrato.

9.- En la citada resolución rectoral se podrán relacionar las personas candidatas en lista de espera por grandes **áreas de conocimiento** que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los contratos concedidos en casos de renunciaciones u otras circunstancias. Estas sustituciones sólo serán posibles en el plazo de **cuatro** meses desde la publicación de la resolución definitiva y previa valoración de la Comisión de Investigación. La duración de la ayuda para las personas suplentes se extenderá por un periodo de 4 años desde la firma del contrato, salvo que hubieran disfrutado de un contrato previo para el mismo fin.

Undécima. Notificaciones

1.- En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las notificaciones se realizarán mediante la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA, surtiendo todos los efectos de notificación practicada.

2.- Al cumplimentar la solicitud, los interesados deberán indicar una dirección de correo electrónico donde podrán ser avisados de las incidencias del procedimiento. En tal caso, el órgano instructor podrá remitir al interesado un mensaje, vía correo electrónico, informándole que se ha producido esa nueva actuación y que puede tener conocimiento fehaciente y detallado de la misma entrando en <https://sede.uva.es>.

Duodécima. Criterios de Valoración

1.- Para poder optar a los contratos de esta convocatoria, la valoración obtenida deberá ser COMO MÍNIMO del 55% de la valoración máxima posible.

2.- **Modalidades RyC, BEAGAL y SENUVA.** Cada investigador/a Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVA emitirá un informe motivado de las personas candidatas que se presentan a su plaza, evaluándolas sobre 20 puntos, valorando tanto el expediente académico e historial científico (40%, hasta 8 puntos) como su adecuación y experiencia previa en la temática del proyecto de investigación a realizar (60%, hasta 12 puntos). Las valoraciones emitidas por los/as



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



investigadores/as Ramón y Cajal, Beatriz Galindo y Postdoc Senior UVa serán supervisadas en todo caso por la Comisión de Investigación.

3.- **Modalidad ordinaria.** Las solicitudes se valorarán sobre 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración de méritos:

- a) Expediente académico normalizado de la persona solicitante: **Máximo 16 puntos.** En el caso de aquellas personas solicitantes que no presenten el certificado de su universidad de origen especificado en la base Novena 1c) por pertenecer a sistemas universitarios de países en los que no se expiden, se asimilarán, para este proceso de normalización, a la titulación más próxima de la UVa. En aquellos casos en que puede haber problemas de asignación, resolverá la Comisión de Investigación de la UVa.
- b) Historial científico de la persona solicitante: **Máximo 4 puntos.** Se evaluarán los méritos acreditados en el impreso normalizado disponible como **Formulario 2**, de la siguiente forma:

	Apartado	Máximo
1	Premios extraordinarios	0,8
2	Otras titulaciones oficiales o cursos de formación especializada	0,5
3	Publicaciones	1,0
4	Estancias en centros de prestigio y participación en congresos	0,6
5	Becas obtenidas por méritos académicos	0,8
6	Idiomas acreditados	0,3

- 1) Se valorarán sólo premios extraordinarios de las titulaciones de Licenciatura / Diplomatura / Grado / Máster, requeridas en el acceso al programa de doctorado de la persona solicitante. El premio extraordinario de Licenciatura / Diplomatura / Grado con 0,5 puntos y el de máster con 0,3.
- 2) En este apartado se valorarán las siguientes aportaciones:
 - a) Títulos oficiales de Licenciatura / Diplomatura / Grado o Máster (diferentes de los requeridos para el acceso a los estudios de doctorado) exclusivamente en áreas afines científicamente al área de referencia del doctorado, a razón de 0,3 puntos cada uno.
 - b) Cursos de especialización científica relevantes científicamente para la línea de investigación del Proyecto o para los estudios de doctorado. Se valorarán cada uno de ellos con un máximo de 0,1 puntos para un curso de 30 horas.



3) En este apartado se valorarán:

- a) Publicaciones en revistas indexadas. Se valorarán en función de su impacto en el área de referencia del proyecto. El máximo por artículo es de 0,4 puntos para una publicación como firmante principal, del primer cuartil (JCR) y de revistas reconocidas por la CNEAI en el área de referencia.
 - b) Publicaciones en volúmenes colectivos, actas de congresos, etc. Máximo de 0,2 puntos por cada publicación (para una comunicación en un congreso internacional).
- 4) Participación en congresos, jornadas y reuniones científicas (debidamente justificadas): hasta un máximo de 0,1 puntos por cada una. Estancias formativas en centros de prestigio: hasta un máximo de 0,3 puntos cada una (alcanzables para una estancia de 3 meses en un centro de primer nivel internacional en el ámbito del proyecto). En todos los casos se valorarán solamente las actividades realizadas durante el periodo de postgrado.
- 5) Se valorarán las becas obtenidas exclusivamente por méritos académicos, como las becas de colaboración: hasta 0,8 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva internacional; hasta 0,5 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva nacional; y hasta 0,2 puntos por haber obtenido becas de concurrencia competitiva de nivel local.
- 6) Idiomas de interés científico. Se valorarán solamente acreditaciones en inglés o en idiomas de interés científico en el ámbito de especialización iguales o superiores al nivel B2 con arreglo al siguiente baremo: B2, 0,1 puntos; C1, 0,2 puntos y C2, 0,3 puntos.

4.- Reglas de desempate. En caso de empate en los últimos lugares, el criterio de desempate será por la nota más alta obtenida en cada criterio de valoración, tomados en el mismo orden en que están enunciados. Si persistiera, se concederá a la persona del género menos representado en su lista de personas admitidas (excluidas las que han empatado) y en caso de ser todas del mismo género, a la persona que primero presentó la solicitud, tomando como referencia la fecha y hora de registro.

Decimotercera. Seguimiento

1.- Conforme establece el artículo 11.7 del RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, anualmente la comisión académica del programa de doctorado evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deberán emitir el/la tutor/a y el/la directora/a. Si la evaluación no es positiva, el contrato podrá ser resuelto de conformidad con la legislación laboral aplicable.

2.- La documentación citada en el párrafo anterior se comprobará en la aplicación informática institucional de doctorado de la UVa a partir del día siguiente al último fijado para la evaluación por la Escuela de Doctorado.



Decimocuarta. Derechos del personal investigador predoctoral

1.- La persona contratada se adscribirá al Instituto LOU y/o Departamento de su director/a del trabajo de investigación (o codirector/a en su caso), siempre en un campus de la Universidad de Valladolid. Los Departamentos e Institutos LOU de adscripción, a los que se incorpore el personal investigador predoctoral en formación, contratado conforme a esta convocatoria, le prestarán la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo a las disponibilidades de aquellos.

2.- El personal investigador predoctoral en formación tendrá todos los derechos establecidos en el artículo 14 de la *Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*.

3.- El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración, hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

4.- Los departamentos universitarios de la UVa en que el personal investigador predoctoral en formación se encuentre integrado facilitarán a dicho personal investigador que lo solicite, en igualdad de oportunidades, y en la medida en que sea posible dentro de los límites anteriormente establecidos, la realización de estas colaboraciones en tareas docentes. El ejercicio práctico de estas competencias a adquirir se realizará en titulaciones de grado sin que, en ningún caso, la persona beneficiaria de la ayuda pueda ser responsable o coordinar una asignatura, ni codirigir TFG ni TFM, ni formar parte de tribunales o firmar actas. La colaboración docente se computará tal y como establece el documento de plantillas en vigor en la UVa.

Decimoquinta. Obligaciones del personal investigador predoctoral

1.- La firma del contrato implica el compromiso, por parte de la persona beneficiaria, del cumplimiento de las condiciones fijadas en esta convocatoria, así como de los deberes previstos en el artículo 15 de la *Ley 14/2011, de 1 de junio* y en el capítulo II del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el *estatuto del personal investigador predoctoral en formación*.

2.- Sin perjuicio de las obligaciones inherentes a su condición de personal con contrato laboral con la UVa, las personas seleccionadas en el marco de esta convocatoria deberán:



- a) Incorporarse, una vez formalizado el contrato laboral, al Centro de la UVA y al Departamento UVA/Instituto LOU UVA de adscripción, que inexcusablemente será su lugar habitual de trabajo.
- b) Solicitar y obtener la autorización del Vicerrector con competencias en materia de Investigación para cualquier cambio referido al Departamento o Instituto LOU al que está adscrito, previo informe de ambos Departamentos o Institutos LOU afectados.
- c) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación, de realización de la tesis y de participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporada.
- d) Solicitar autorización previa al Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación para cualquier ausencia temporal del Departamento/Instituto LOU de adscripción relacionada con las actividades de formación y de investigación. No obstante, para las ausencias con motivo de la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas, se requerirá solamente la autorización de la persona directora de la investigación y del Departamento/Instituto LOU de adscripción.

3.- El personal investigador contratado está obligado a hacer constar en las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar los trabajos de investigación la vinculación a la UVA, de acuerdo con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Valladolid de 8 de abril de 2013, sobre normalización de la afiliación institucional en todo tipo de publicaciones realizadas por personal vinculado a la Universidad de Valladolid. Asimismo, deberán hacer constar la financiación del Banco de Santander. Para ello, en el apartado de agradecimientos se debe indicar: <<“Nombre del Investigador/a” ha sido financiado/a con cargo a la convocatoria de contratos predoctorales UVA 2021, cofinanciada por el Banco Santander>>.

Decimosexta. Plazo de resolución

El tiempo transcurrido entre la publicación y la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de solicitud de esta convocatoria, salvo la concurrencia de los supuestos legales de suspensión o ampliación del plazo por impugnación u otras causas justificativas apreciadas por el Rector. El citado plazo se podrá suspender por el tiempo que medie entre la petición de la evaluación a la Comisión Asesora, y la recepción del informe; en este supuesto se efectuará comunicación a las personas interesadas, según lo previsto legalmente.



Decimoséptima. Régimen Jurídico

La convocatoria se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado (BOE 10/02/2011).
- Resolución de 26 de agosto de 2020, del Rectorado de la Universidad de Valladolid, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas. (BOCYL 02/09/2020).
- Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados según acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, (BOCYL de 31 de diciembre de 2020).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre de 2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril).
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE 2 de junio de 2011).
- *R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su situación social (BOE de 12 de enero de 2000).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 24 de octubre de 2015).
- Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.
- Será aplicable, supletoriamente, el Reglamento para la contratación de personal investigador y personal colaborador en tareas de investigación, financiada de forma finalista con cargo a proyectos, contratos, acuerdos o convenios de investigación, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2013.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Decimoctava. Protección de datos

1.- Los datos de carácter personal resultantes de esta convocatoria serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a ficheros de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid, con la finalidad de resolver la convocatoria. Serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad y los datos de los contratos concedidos se mantendrán a los efectos de certificación y estadísticos que procedan.

2.- Se incorpora como ANEXO D a esta convocatoria el documento de información sobre la protección de datos de carácter personal.

Decimonovena. Recursos

Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR,

(Por delegación, R.R. de 26/08/2020, BOCyL de 02/09/2020)

El Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



ANEXO A

RELACIÓN DE CONTRATADOS/AS “RAMÓN Y CAJAL”, “BEATRIZ GALINDO” E “INVESTIGADORES/AS SENIOR UVA” CON CONTRATO PREDOCTORAL ASIGNADO

Investigadores/as de los programas “Ramón y Cajal”, “Beatriz Galindo” y “Postdoc Senior UVA” de la última convocatoria resuelta, que en la actualidad desarrollan su labor en la UVA y a los que, como medida de política investigadora, se les facilita un contratado predoctoral para potenciar su actividad investigadora:

- **INVESTIGADOR RAMÓN Y CAJAL:** Daniel Álvarez González (Dpto. Teoría de la Señal y Comunicaciones e Ingeniería Telemática) (daniel.alvarez.gonzalez@uva.es)

Programa de Doctorado de la persona candidata: Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

Líneas científicas de trabajo: Procesado automático de señales biomédicas. Extracción y selección de características de señales cardiorespiratorias. Sistemas de ayuda a la toma de decisiones clínicas. Desarrollo de clasificadores mediante machine learning y deep learning. Aplicación de big data en el sector sanitario.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: 1) Aplicación de técnicas espectrales y no lineales en señales cardiorrespiratorias para la ayuda al diagnóstico de enfermedades respiratorias y del sueño. 2) Aplicación de técnicas de inteligencia artificial mediante machine learning y deep learning a señales biomédicas para la ayuda al diagnóstico de enfermedades respiratorias y del sueño. 3) Aplicación de big data para la medicina de precisión en el contexto de los trastornos respiratorios del sueño.

Perfil esperado de la persona candidata: Se valorará el expediente académico y la experiencia de la persona candidata en las líneas de investigación especificadas relacionados con el procesado de señales biomédicas. Requisitos necesarios: Titulación en Ingenierías, Matemáticas, Física u otras titulaciones con conocimiento en procesado de señal. Buen nivel de inglés, con alta capacidad de lectura y escritura. Requisitos deseables: Experiencia en procesado de señales biomédicas e Ingeniería Biomédica. Experiencia en el uso de una o varias de las siguientes herramientas: Matlab, R, Python.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



- **INVESTIGADORA BEATRIZ GALINDO JUNIOR: María Teresa Belmonte Sainz-Ezquerro (Dpto. Física Teórica, Atómica y Óptica)** (mariateresa.belmonte@uva.es)

Programa de Doctorado de la persona candidata: Física.

Líneas científicas de trabajo: Espectroscopía atómica, medida de parámetros atómicos y su aplicación al campo de la astrofísica.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: Medida de parámetros atómicos de elementos pesados con interés astrofísico

Perfil esperado de la persona candidata: Es imprescindible tener un grado en Física y un máster íntimamente relacionado. También es fundamental tener destreza en el trabajo experimental en el laboratorio (el proyecto se llevará a cabo en el Laboratorio de Espectroscopía de Plasmas de la Universidad de Valladolid) y estar familiarizado/a con el análisis de datos e interesado/a en la profundización en conocimientos de física atómica. Es imprescindible tener capacidad para trabajar en equipo y formación para colaborar con grupos internacionales (en inglés). Es recomendable tener conocimientos de programación en Python.

- **INVESTIGADOR BEATRIZ GALINDO SENIOR: Cristóbal Pérez Cuadrado (Dpto. Química Física y Química Inorgánica)** (cristobal.perez@uva.es)

Programa de Doctorado de la persona candidata: Química

Líneas científicas de trabajo: Desarrollo de técnicas para la detección de la quiralidad mediante espectroscopía de rotación molecular.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: Estudio de moléculas quirales en fase gas mediante la implementación y desarrollo de novedosos métodos basados tanto en marcado quiral (*Chiral tagging*), como en experimentos de mezclado de tres ondas (*Three-wave mixing*), permitiendo la determinación precisa tanto del exceso enantiomérico como de la configuración absoluta de la molécula responsable de la actividad biológica específica. Se utilizará la gran resolución y sensibilidad de la espectroscopía de rotación para la determinación estructural precisa de moléculas y agregados moleculares de interés.

Perfil esperado de la persona candidata: Grado y máster en Física o Química con conocimiento básicos de espectroscopía e interés en el desarrollo de nuevas técnicas experimentales. Personas motivadas en desarrollar una carrera investigadora. Recomendable disponer de un buen nivel de inglés. Se valorará muy positivamente conocimientos de programación en Python, Matlab o similares, así como experiencia en el trabajo en laboratorios de investigación, manejo de técnicas de caracterización y en la redacción de trabajos científicos.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



- **INVESTIGADORA BEATRIZ GALINDO SENIOR: Laura Senovilla González (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología. IBGM)** (laura.senovilla@uva.es)

Programa de Doctorado de la persona candidata: Investigación Biomédica.

Líneas científicas de trabajo: Estrés celular e Inmunovigilancia en Cáncer y Enfermedades Crónicas.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: Eliminación de células cancerosas resistentes a la quimioterapia. El proyecto se centrará en estudios de biología celular, biología molecular y, eventualmente, estudios preclínicos.

Perfil esperado de la persona candidata: Se busca una persona graduada en ciencias de la salud (Biología, Bioquímica, Biomedicina, etc.). El/la candidato/a debe tener interés por los procesos que dan lugar a la oncogénesis y por la búsqueda de nuevas dianas y tratamientos contra las células cancerígenas. Se tendrá en cuenta el conocimiento de técnicas de laboratorio, así como la predisposición al uso de animales de laboratorio (siempre respetando el bienestar animal y la regla de las 3Rs). Se valorará positivamente la capacidad de trabajo en equipo, el dinamismo y la motivación por la investigación.

- **INVESTIGADOR BEATRIZ GALINDO SENIOR: David Vega Maza (Dpto. Ingeniería Energética y Fluidomecánica y BioEcoUVA)** (david.vega@uva.es)

Programa de doctorado de la persona candidata: Ingeniería Termodinámica de Fluidos.

Líneas científicas de trabajo: Energías de transición (hidrógeno, biocombustibles, CCUS); Propiedades termofísicas y diagramas de fase de mezclas fluidas multicomponentes; Metrología.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: “Propiedades termofísicas de fluidos para la transición energética”. La neutralidad climática demanda tecnologías que permitan una transición energética, tanto en el origen de la energía primaria, en sus procesos de conversión, transporte, etc., como en su uso. Este proyecto pretende obtener medidas precisas de las propiedades de los fluidos limpios necesarios en esta transición. Objetivos. Caracterización de 1) biocombustibles de segunda generación; 2) nuevos solventes utilizados en procesos de separación en la captura de gases de efecto invernadero; 3) hidrógeno y biogás.

Perfil esperado de la persona candidata: Se valorará el expediente académico y la experiencia de la persona candidata en el área de la propuesta o áreas afines. Requisitos necesarios: titulación en Ingenierías, Química o Física. Buen nivel de inglés, con alta capacidad de lectura. Requisitos deseables: conocimientos de termodinámica. Nivel alto de inglés.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



- **INVESTIGADOR SENIOR UVa: SERGIO BORDEL VELASCO (Dpto. de Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente e ISP)** (sergio.bordel@uva.es)

Programa de doctorado de la persona candidata: Ingeniería Química y Ambiental.

Líneas científicas de trabajo: El grupo de investigación ha desarrollado un Modelo Metabólico a escala genómica de *P. denitrificans*, que permite identificar manipulaciones genéticas que permitan al organismo de estudio producir distintos compuestos industriales de alto valor añadido u optimizar el rendimiento de los que produce naturalmente (como PHB). Para facilitar el uso de *P. denitrificans* como plataforma industrial, se necesita optimizar la forma de introducir genes heterólogos o eliminar genes nativos, de una forma rápida y eficiente.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: El/la estudiante se centraría en construir cepas de *P. denitrificans* con capacidades metabólicas adicionales a las que tiene naturalmente. Para ello se desarrollará un sistema de introducción de mutaciones basado en el sistema CRISPR (tema por el que se ha dado el premio Nobel de química de este año).

Perfil esperado de la persona candidata: La persona beneficiaria del contrato predoctoral sería un/a licenciado/a o graduado/a en Biotecnología con buen expediente (superior a 7). Se valorará positivamente haber realizado un trabajo de fin de máster centrado en la producción de PHBs o temáticas similares.

- **INVESTIGADOR SENIOR UVa: Fernando Buitrago Alonso (Dpto. Física Teórica, Atómica y Óptica)** (fbuitrago@uva.es)

Programa de Doctorado de la persona candidata: Física.

Líneas científicas de trabajo: Astronomía y Astrofísica.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: La evolución en el tiempo cosmológico de las partes más externas de las galaxias

Perfil esperado de la persona candidata: Estudiantes con alto grado de motivación que hayan cursado un Máster en Ciencias (Física, Matemáticas o similares). Se valorará su currículum, conocimiento de herramientas informáticas y lenguajes de programación (Python y Machine Learning sobre todo), así como su dominio de la lengua inglesa y cualquier otro mérito que la persona candidata considere en su CV. También se valorarán conocimientos en el bajo brillo superficial de las galaxias.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



- **INVESTIGADOR SENIOR UVA: Álvaro Pascual Chenel (Dpto. Historia del Arte)** (alvaro.pascual.chenel@uva.es)

Programa de doctorado de la persona candidata: Europa y el Mundo Atlántico: Poder, Cultura y Sociedad.

Líneas científicas de trabajo: Historia del Arte; Relaciones artísticas entre España y otros pueblos de Europa; Arte y poder: el arte en la corte; La nobleza y el arte; Coleccionismo artístico; Arte, patrimonio y sociedad.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: Arte cortesano e imagen del poder en la Edad Moderna; dibujo, pintura y escultura en el arte español de la Edad Moderna; Coleccionismo y mecenazgo artístico en la Edad Moderna; La nobleza y el arte; Relaciones artístico-diplomáticas entre España y los virreinos.

Perfil esperado de la persona candidata: Graduado/a en Historia del Arte o en Historia. Estar realizando un Máster universitario oficial que dé acceso a un programa de doctorado, o estar ya en posesión del Máster.

- **INVESTIGADOR SENIOR UVA: D. Jaime Santo Domingo Mayoral (Dpto. Bioquímica y Biología Molecular y Fisiología. IBGM)** (jaime.santo-domingo@uva.es)

Programa de doctorado de la persona candidata: Investigación Biomédica.

Líneas científicas de trabajo: 1) Papel de la función mitocondrial y de la señal de calcio en el envejecimiento usando como modelo el nematodo *C. elegans*. 2) Nuevos mecanismos reguladores del *crosstalk* de la señal de calcio entre la mitocondria y el retículo endoplásmico. 3) Neuropatía de origen mitocondrial generada por deficiencia de SLC25a46.

Tema o temas del proyecto a desarrollar: El/la investigador/a predoctoral estudiará las bases moleculares del envejecimiento usando como modelo experimental el nematodo *C. elegans*. La pérdida de función mitocondrial tiene efectos pleiotrópicos sobre la homeostasis celular y es característica de numerosos tejidos envejecidos. La persona candidata seleccionada se centrará en el impacto de diferentes aspectos de la señal celular de calcio (Ca^{2+}) y la función mitocondrial sobre el envejecimiento.

Perfil esperado de la persona candidata: 1) Grado máster en ciencias de la vida: Biología, biotecnología, biomedicina, farmacia, medicina. 2) Interés en el estudio de la biología mitocondrial. 3) Mente abierta y curiosidad. 4) Habilidad para trabajar de forma autónoma y con gran espíritu de equipo. 5) Conocimientos de inglés hablado y escrito.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



- **INVESTIGADOR SENIOR UVa: Jorge Serrano Gutiérrez (Dpto. Física de la Materia Condensada, Cristalografía y Mineralogía) (jorge.serrano@uva.es)**

Programa de Doctorado de la persona candidata: Física.

Líneas científicas de trabajo: Materiales para aplicaciones fotovoltaicas; Sensores para aplicación biomédica; Desarrollo de técnicas no invasivas; Estudios de patrimonio cultural.

Temas del proyecto a desarrollar: 1) Estabilidad de células solares de alto rendimiento basadas en perovskitas: Mecanismos determinantes en la degradación de células solares basadas en perovskitas, - factores de composición, procesos de fabricación de los dispositivos, estabilidad frente a la temperatura y la irradiación solar. Otras aplicaciones de materiales basados en perovskitas. 2) Desarrollo de una generación nueva de sensores de materiales nanoestructurados para biomedicina. Funcionalización, respuesta óptica, electro-química, y electrónica.

Perfil esperado de la persona candidata: Autonomía, iniciativa, y actitud pro-activa; Capacidad de trabajo en equipos interdisciplinarios y multiculturales; Graduado/a en Física / Nanotecnología / Ciencia de Materiales; Máster en Nanociencia / Física / Ciencia de Materiales o estudios equivalentes; Buen nivel de inglés hablado, escrito y leído; Conocimiento y experiencia en técnicas de espectroscopía Raman, foto- y/o cátodo-luminiscencia, microscopía electrónica; Disposición para desarrollar tanto trabajo experimental como simulaciones y cálculos; se valorará además el conocimiento y experiencia en técnicas de sincrotrón, TERS, TEPL, APT y XPS.



ANEXO B

CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

1.- PARA ESTUDIOS CURSADOS EN CENTROS ESPAÑOLES

a) El cálculo de la nota media se basará en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por la universidades del Suplemento Europeo al Título.

b) Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas, sus calificaciones y créditos superados.

En estos casos, las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Respecto a las asignaturas adaptadas, se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia, y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

Si el expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

Matrícula de Honor	Sobresaliente	Notable	Aprobado
10 puntos	9,25 puntos	7,75 puntos	5,75 puntos

c) En todo caso, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el/la alumno/a, multiplicado cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el/la alumno/a.

d) Si se produjera algún supuesto diferente de los contemplados anteriormente, el órgano instructor determinará por analogía la nota media, salvaguardando el principio de equidad.



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



2.- PARA ESTUDIOS CURSADOS EN CENTROS EXTRANJEROS

En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la equivalencia a las calificaciones españolas se calculará a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

La información sobre las equivalencias se encuentra a disposición de los usuarios en el portal:

www.mecd.gob.es/mecd/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/general/educacion/203615.html

Cualquier duda o consulta habrá que dirigirla a la dirección de correo electrónico siguiente: notamedia.uni@mecd.es

La persona solicitante aportará la “**Declaración de equivalencia de nota media**” que obtenga de la forma descrita en la web del Ministerio. Sólo surtirá efectos si va acompañada del certificado académico oficial y, en su caso, de la traducción correspondiente.



ANEXO C

Comisión Asesora Titular

- **CIENCIAS:**
 - o Javier Sanz Gil (Análisis Matemático)
 - o Victor Manuel Rayón Rico (Química Física)
- **CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - o Francisco Javier Álvarez González (Farmacología)
 - o María Teresa Alonso Alonso (Bioquímica y Biología Celular)
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**
 - o María José Moral Moro (Derecho Procesal)
 - o Bartolomé Rubia Avi (Didáctica y Organización Escolar)
- **ARTES Y HUMANIDADES:**
 - o Ricardo Martín de la Guardia (Historia Contemporánea)
 - o Mauricio Herrero Jiménez (Ciencias y Técnicas Historiográficas)
- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:**
 - o Óscar Duque Pérez (Ingeniería Eléctrica)
 - o Juan Luis de las Rivas Sanz (Urbanística y Ordenación del territorio)
 - o Diego Rafael Llanos Ferraris (Arquitectura y Tecnología de Computadores)

Comisión Asesora Suplente

- **CIENCIAS:**
 - o Carolina Martínez Ruíz (Ecología)
 - o Luis Ángel García Escudero (Estadística e Investigación Operativa)
- **CIENCIAS DE LA SALUD:**
 - o José Antonio Garrote Adrados (Inmunología)
 - o Teresa Pérez García (Fisiología)
- **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS:**
 - o María del Valle Santos Álvarez (Organización de Empresas)
 - o Patricia Tapia Ballesteros (Derecho Penal)
- **ARTES Y HUMANIDADES:**
 - o María del Pilar Celma Valero (Literatura Española)
 - o Basilio Calderón Calderón (Geografía Humana)
- **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:**
 - o Manuel Gómez Pallarés (Tecnología de Alimentos)
 - o Juan García Serna (Ingeniería Química)
 - o Josefina González Cubero (Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos)



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



ANEXO D

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Convocatoria 2021 de contratos predoctorales de la Universidad de Valladolid, cofinanciada por el Banco Santander.

1. Responsable del tratamiento

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Domicilio: Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Responsable de privacidad: responsable.privacidad@uva.es

Delegado de protección de datos: delegado.protección.datos@uva.es

2. Delegado de protección de datos

Es la figura profesional que supervisa el cumplimiento en protección de datos personales por la Universidad de Valladolid.

Se puede contactar escribiendo a delegado.proteccion.datos@uva.es

3. Finalidades para las que se recaba información personal

Los datos se usan para la gestión administrativa y la tramitación de las ayudas objeto de esta convocatoria.

4. Base legal del tratamiento

La Universidad de Valladolid es una institución a la que corresponde prestar el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio, de acuerdo con las previsiones del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).

El fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico corresponderá en el ámbito universitario a la Administración General del Estado y a las Comunidades Autónomas, de acuerdo con la legislación aplicable, sin perjuicio del desarrollo de programas propios de las Universidades.

La RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2007, del Rector de la Universidad de Valladolid, por la que se acuerda la publicación de la modificación de las Bases Reguladoras de las Ayudas de Investigación de la Universidad de Valladolid,



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



aprobado en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en sesión de 12 de diciembre de 2007, tiene como objeto el fomento de la formación y movilidad del personal docente e investigador.

Asimismo, la publicación oficial de información personal en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en boletines y/o tabloneros oficiales, y en el portal de transparencia de la Universidad de Valladolid, encuentran su fundamento en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Cesiones de datos con carácter obligatorio

Las personas adjudicatarias se publicarán en el tablón oficial de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid

6. Periodo de conservación de los datos

Los datos personales proporcionados se conservarán de acuerdo con su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- Por el periodo necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar.
- La Universidad de Valladolid es una institución pública sujeta a las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León y, por tanto, podrá conservar la información que se determine por razones de archivo en interés público.

7. Derechos de las personas interesadas

Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento mediante la presentación de un escrito en el Registro de la Universidad de Valladolid o por correo postal dirigido a:



Universidad de Valladolid



HR EXCELLENCE IN RESEARCH



Responsable de privacidad.

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 - 47002 Valladolid

Deberá aportarse en su caso documentación acreditativa:

- Acreditación de la identidad de la persona interesada mediante cualquier documento válido, como DNI o pasaporte.
- Nombre y apellidos de la persona interesada o, cuando corresponda, de la persona que le represente, así como el documento acreditativo de tal representación.
- Petición en que se concreta la solicitud.
- Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma de la persona solicitante.
- Documentos acreditativos de la petición que se formula, si corresponde.
- En caso de la rectificación o cancelación, indicación del dato a rectificar o cancelar y la causa que lo justifica.

8. Autoridad competente para la presentación de reclamaciones

En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001-Madrid).